



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA – QUINDÍO

Armenia, Quindío; ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Amparo de pobreza  
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00585-00

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, no se ha recibido información por parte del solicitante, ni del abogado designado, se **REQUIERE** a la señora MARÍA STELLA MARÍN CUELLAR, para que informe si ha establecido contacto con el apoderado, tal comunicación se debe aportar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos el asunto y proceder con su archivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**  
**Juez**

Firmado Por:  
María Del Pilar Uriza Bustos  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bdb91661b5dfb2a9694160af146022d432c553e7e6a3efbb98a867e7e0cbc**

Documento generado en 06/04/2024 02:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>